



Universidad de Pamplona

Nit: 890501510-4

ACUERDO No. 068

71

31 AGO 2000

Por El cual se crea el Programa de **Ingeniería Mecánica**, en la Universidad de Pamplona.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

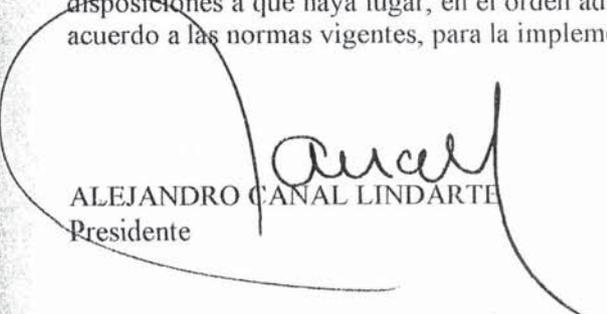
CONSIDERANDO

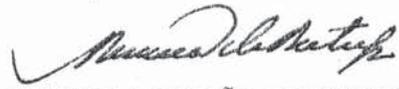
1. Que es función del Consejo Superior Universitario impulsar e implementar carreras profesionales en la Universidad de Pamplona, que estén de acuerdo con las políticas educativas nacionales y que favorezcan el desarrollo local, regional y nacional.
2. Que la Universidad de Pamplona debe proyectarse de manera pertinente y eficiente, atendiendo puntualmente las necesidades de formación y expectativas de la comunidad local, regional y nacional.
3. Que el programa de Ingeniería Mecánica responde a la necesidad de formar profesionales idóneos y calificados para que aplique los conocimientos específicos en el desarrollo y manejo automotriz, industria minera, microempresa del sector alimenticio (lácteos, despulpación de frutas, refrigerios) y educación de sistemas de aire acondicionados en diferentes sitios, como son las salas de informática, oficinas y confort industrial.
4. Que el área de influencia geográfica de la Universidad de Pamplona requiere de profesionales en el área de ingeniería Mecánica que cubran las necesidades en este campo.
5. Que el proyecto del programa de Ingeniería Mecánica cumplió con los requisitos exigidos y surtió las instancias establecidas por la Universidad de Pamplona.
6. Que el Consejo Académico en su sesión del miércoles 30 de agosto de 2000 según consta en Acta No.011 de la misma fecha, aprobó recomendar al Honorable Consejo Superior, la creación del Programa de Ingeniería en Mecánica.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de **Ingeniería Mecánica**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Tecnológicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al señor Rector de la Universidad de Pamplona, ante el ICFES la notificación y aprobación del programa y una vez obtenida tome las disposiciones a que haya lugar, en el orden administrativo, académico y financiero de acuerdo a las normas vigentes, para la implementación del mencionado programa.


ALEJANDRO CANAL LINDARTE
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria